



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 34-2022/2023



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 34-2022/2023

En la ciudad de Granada, a nueve de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 33 bis-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO PROIN TRIANA KOPPERT – BM. PROINTEGRADA LAURO.

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. PROIN TRIANA KOPPERT, con multa de cuarenta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 ENCUENTRO GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR – C. D. URCI ALMERÍA.

Recibida comunicación de los árbitros del encuentro indicando de que equipo era el jugador que ejecutó las acciones descritas en el acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR D. Joaquín Montilla Burgos con apercibimiento de sanción, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral con palabras y gestos que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 25A del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASE FINAL.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Rafael Ruiz Ruiz como delegado federativo para la fase final de la categoría a celebrar en Antequera en los días 13 y 14 de mayo de 2023. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4.1 ENCUENTRO CBM. LEPE - ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL.

Recibida comunicación del acuerdo al que han llegado los clubes para disputar esta eliminatoria a encuentro único en un campo de juego neutral, este Comité acuerda:

Aceptar dicho acuerdo y fijar el encuentro para el jueves 11 de mayo a las 20:30 horas en el pabellón Agustín Andrade de San José de la Rinconada, informando que los gastos arbitrales del encuentro correrán a cargo de ambos equipos a partes iguales, incluido el sobrecosto arbitral que tendrá dicho encuentro al disputarse fuera de la franja oficial.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 14-22/23 (Encuentro Bm. Bahía de Almería – Bm. Montequinto Promoción)

Reaperturado el presente expediente de información reservada, dando así cumplimiento a la resolución N°10-2022/2023 del Comité de Apelación de la F.A.B.M., de fecha 25 de abril del presente año, por el que se acuerda “retrotraer el procedimiento al momento de recepción del Informe ampliatorio del acta arbitral, debiendo conceder el plazo preceptivo a las partes interesadas para que efectúen las alegaciones que consideren oportunas. Una vez retrotraído al momento de recepción de informe ampliatorio del acta arbitral, y habiendo otorgado el oportuno plazo de alegaciones, se deberá dictar nueva resolución sobre el fondo del asunto, habiendo dado cumplido trámite de audiencia a los interesados”, este Comité viene a hacer las siguientes consideraciones;

Antecedentes de hecho

PRIMERA. - Se ha dado traslado al BM BAHIA DE ALMERÍA del informe ampliatorio del acta arbitral en fecha tres de mayo de 2023.

SEGUNDA. - El C. BM. BAHIA DE ALMERÍA ha presentado alegaciones una vez analizado el contenido del informe ampliatorio del acta arbitral mediante escrito de fecha ocho de mayo de 2023.

Fundamentos de derecho

Primero. - El contenido de las alegaciones del C. BM. BAHIA DE ALMERÍA no desvirtúa la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral, anexos e informe ampliatorio, por lo que se

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

debe dar por acreditada la situación acaecida con el espectador local y los árbitros y anotadora. El equipo arbitral en su informe ampliatorio viene a ratificar el contenido del acta arbitral y a detallar de forma minuciosa los hechos objeto de infracción.

Segundo. - Este comité ha tenido en cuenta la actitud del club local al colaborar con la llamada a la fuerza pública y que, con carácter previo a la incoación del presente expediente de información reservada, se hubiese procedido a adoptar medidas disciplinarias contra su aficionado, siendo identificado el mismo, con el fin de que tales hechos no se vuelvan a producir.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA con apercibimiento de cierre del terreno de juego y multa de cien euros**, como autor responsable de la infracción prevista en el artículo 41 a) del A.D.D., no teniendo la consideración de hecho de grave, y sin que se imposibilitase la marcha o finalización normal del encuentro, teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 12B al haber procedido el club antes de conocer la apertura del presente expediente al tomar medidas disciplinarias contra su aficionado.

b) Cerrar el presente expediente.

6. CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL

6.1 RATIFICACIÓN DE ACTAS JUEZ ÚNCIO DE COMPETICIÓN

Concluidas la Fase Top 8 de la categoría y recibidas las actas de los Jueces Únicos de Competición nombrados en las distintas sedes, este Comité acuerda ratificar las Actas.

6.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL MASCULINA

Concluida la Fase Top 8 de la Competición de Campeonato de Andalucía Infantil Masculino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta fase.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
2º		BM. MONTEQUINTO CDH
3º		CAJASUR CBM
4º		AGITYRES ARS PALMA DEL RÍO

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

6.3 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL FEMENINA

Concluida la Fase Top 8 de la Competición de Campeonato de Andalucía Infantil Femenino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta fase.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO	
Orden	Equipo
1º	 HIGUERÓN HOTEL BM. S. FCO. ASÍS MIJAS
2º	 PUERTOSOL
3º	 COSTA DEL SOL MÁLAGA NORTE A
4º	 BM. MONTEQUINTO CDH

7. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN

7.1 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS SEDE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Marcos Trujillano Fernández y Dña. María del Mar Rosa Moncayo como delegados federativos para el TOP 16 Alevín Masculino y femenino con sede en La Línea de la Concepción en los días 12 al 14 de mayo de 2023. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

7.2 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS SEDE FUENGIROLA.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. José María Venegas Valero y D. Iván Alejandro Rodríguez Díaz como delegados federativos para el TOP 16 Alevín Masculino y Femenino con sede en Fuengirola en los días 12 al 14 de mayo de 2023. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

7.3 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS SEDE BAZA.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Antonio Francisco Vizcaino Almécija y Dña. María Victoria Avilés Fernandez como delegados federativos para el TOP 16 Infantil Masculino y femenino con sede en Baza en los días 12 al 14 de mayo de 2023. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

7.4 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS SEDE CAMPILLOS-MOLLINA.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Rafael Ruiz Ruiz y D. Armando Abel Pérez Pomares como delegados federativos para el TOP 16 Alevín Masculino y Femenino con sede en Campillos y Mollina en los días 12 al 14 de mayo de 2023. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

10. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:16 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.